

# GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 18 DE JULIO DE 2003

Nº 24,847

## **CONTENIDO**

### **CONSEJO DE GABINETE**

#### **DECRETO DE GABINETE Nº 23**

(De 14 de julio de 2003)

**"POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA UN AREA DEL DISTRITO DE  
ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA." ..... PAG. 1**

**AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 3**

### **CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 23 (De 14 de julio de 2003)**

"Por la cual se declara en Estado de Emergencia un área del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá"

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
En uso de sus facultades constitucionales.

### **CONSIDERANDO:**

Que en las Comunidades de San Bernardino, Realengo, Bello Amor, Cerro Tigre, Residencial Nuevo Arraiján, El Palmar, San José, Valle del Sol, Valle de San Bernardino, Ciudad del Futuro, Loma Bonita, Vista Alegre, Nuevo Chorrillo, Barriada Maracaná y Constancia y Nuevo Arraiján del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, se dieron graves inundaciones durante los días 11 y 12 de julio de 2003, como consecuencia de torrenciales lluvias y el desbordamiento de varios ríos afectando a más de mil viviendas.

Que un número de 5,029 personas perdieron sus pertenencias y enseres, y sufrieron daños materiales en sus hogares.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.40

### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que es deber de El Estado procurar la asistencia y ayuda a los habitantes del país en casos de desastres naturales.

### DECRETA :

PRIMERO: De conformidad con lo que dispone el numeral 5 del artículo 195 de la Constitución, se declara la existencia de un Estado de Emergencia en las Comunidades de San Bernardino, Realengo, Bello Amor, Cerro Tigre, Residencial Nuevo Arraiján, El Palmar, San José, Valle del Sol, Valle de San Bernardino, Ciudad del Futuro, Loma Bonita, Vista Alegre, Nuevo Chorrillo, Barriada Maracaná y Constancia y Nuevo Arraiján del Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá afectadas por las inundaciones y se le considera Zona de Desastre.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio de dos mil tres (2003).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República  
**ARNULFO ESCALONA AVILA**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**HARMODIO ARIAS CERJACK**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**NORBERTO DELGADO D.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación  
**EDUARDO A. QUIROS**  
Ministro de Obras Públicas  
**FERNANDO GRACIA GARCIA**  
Ministro de Salud

**JAIME A. MORENO DIAZ**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**LYNETTE STANZIOLA A.**  
Ministra de Desarrollo Agropecuario  
**JERRY SALAZAR**  
Ministro para Asuntos del Canal  
**ROSABEL VERGARA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete

## AVISOS

### AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que de acuerdo con escritura pública expedida por la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá se da a conocer que el día 25 de junio de 2003 por compra y venta la Sra. **MONICA INES VASQUEZ PINILLA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula N° 8-463-741 vende el **KIOSKOLA ROSA MISTICA**, ubicado en el corregimiento de Santa Ana, Avenida B, local sin número, frente a los multifamiliares, distrito y provincia de Panamá, la cual operaba con licencia tipo B mediante registro N° 2001-7263 a la Sra. **YOLANDA PEREZ GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad N° 2-117-672.

Mónica Vásquez

Pinilla  
8-463-741  
Yolanda Pérez  
González  
2-117-672  
L- 201-9838  
Segunda publicación

### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que **KONG TEN HO**, con cédula de identidad personal N° 3-20-888, propietario del establecimiento comercial denominado **"BODEGA AVENIDA MELENDEZ"**, ubicado en Calle 8 y 9 Ave. Meléndez, N° 8051, he traspasado dicho negocio a la Sra. **DORA LANE DE CAI**, con cédula N° 8-519-1712, el día 11 de julio de 2003.  
L- 201-9616  
Primera publicación

**AVISO**  
Se hace del conocimiento público

que el señor **JOSUE ESTEBAN SANJUR**, con cédula de identidad personal PE-12-1071, propietario **FARMACIA J.E.M.A.**, ha vendido el negocio denominado **FARMACIAS JEMA** a la sociedad denominada **ROJOMA SEP, CORP. S.A.**, con RUC F415541 D 336554, la cual se encuentra representada igualmente por el señor **JOSUE ESTEBAN SANJUR**, con cédula PE-12-1071 y mantendrá la misma dirección, el mismo nombre comercial y la misma actividad.  
L- 201-10033  
Primera publicación

**AVISO**  
Se hace del conocimiento público que la empresa **MAGACENTRO, S.A.**, con RUC F349999 R61685 1 0039 y representada

por **GABRIELA DIAZ DE REAL**, con cédula de identidad personal N° 8-296-673 ha vendido a la Sociedad **NIMAJADA, S.A.**, con RUC F430236 D 4 4 4 5 2 5, representada por **NILKA RAMOS DE AROSEMENA**, con cédula N° 2-85-449, el negocio denominado **FARMACIA MEGACENTRO**, el cual continuará operando en la misma dirección, las mismas actividades y con el mismo nombre comercial.  
L- 201-10032  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio del presente se avisa, que por medio de la Escritura Pública N° 6495, del 1 de julio de 2003, expedida en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, quedó protocolizada el Acta por medio de la cual

se disuelve la sociedad denominada **WAILAM INVESTMENT, S.A.** y quedó inscrita en la Ficha 249457, Documento Redi 507108, desde el 14 de julio de 2003, Sección de Mercantil del Registro Público.  
L- 20110063  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública N° 6740 del 8 de julio de 2003, de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, el 15 de julio del 2003, a la Ficha N° 157510, Documento Redi N° 507968, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **"CASCADE PETROLEUM TRADING INC."**  
L- 201-10344  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 162  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA  
CHORRERA  
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **LELIA ESTHER MONTENEGRO DE**

**GALLARDO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, secretaria, con residencia en Mata del Coco, casa N° 5752, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-98-

289, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de

un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Ch Este del Chorro de la Barriada Miño Este, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una

construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con: 25.43 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.12 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.569 Mts.

OESTE: Calle "Ch" Este del Chorro con: 26.62 Mts.

Area total del terreno quinientos noventa y siete metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (597.12 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

**IRISCELYS DIAZ G.** Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de julio de dos mil tres.

L-201-10316

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO

Nº 007-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE NATIVIDAD GILL BENITEZ** y otros, vecino (a) de Los Cañones, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-117-961, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-332-95, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de terrenos baldíos ubicados en el corregimiento de

Trinidad, distrito de Capira, de esta provincia que se describen a continuación:

Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 803-08-16291 con una superficie de 17 Has. + 5063.97 M2.

NORTE: Camino de tierra de 10.00 m. hacia Los Cañones y hacia Los Chorritos.

SUR: Teodora Ruiz, Cerro Espino Santo, Luis Alberto Avila Batista.

ESTE: Ubaldino Gill Cárdenas y Qda. s/n, y qda. El Ortigal.

OESTE: Qda. s/n y río Ciri Grande.

Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 803-08-16291 con una superficie de 8 Has. + 2213.10m.

NORTE: Río Ciri Grande.

SUR: Camino de tierra de 10.00 m. hacia Los Cañones y hacia Los Chorritos.

ESTE: Río Ciri Grande, Qda. Ortigal y Estación

Hidrometeorología de los Cañones.

OESTE: Río Ciri Grande y puente colgante.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía municipal del distrito de Capira o de la corregiduría de Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Capira, a los 03 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-973-58

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 009-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA ESTELA HIGUERA DE TRIBALDOS**, vecino (a) del corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-140-837, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-213-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16333, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2355.91 M2, ubicada en la localidad de Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eulogio Quiroz.

SUR: Carretera de 15.00 mts. a El Picacho y a carretera principal de La Laguna.

ESTE: Carretera de 15.00 mts. a El Picacho y a carretera principal de La Laguna.

OESTE: Serv. de 5 mts. a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 05 días del mes de enero de 2003.

**GLORIA E. SANCHEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 488-537-98  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO  
Nº 029-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **IRMA ELENA RESTREPO VERGARA**, vecino (a) de Calle del Puerto del corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-99-859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-186-2002, según

plano aprobado Nº 807-16-16166, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2,628.74 M2, que forma parte de la finca 671 inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Hatillos, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** David González, quebrada Hatillo.

**SUR:** Julio Rodríguez, quebrada Hatillo.

**ESTE:** Carretera de tosca de 15.00 mts. a Playa Leona y hacia La Chorrera.

**OESTE:** Julio Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de enero de 2003.

**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 488-529-88  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO  
Nº 030-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **ARCELIO DIAZ ODA**, vecino (a) de La Mitra del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-88-1133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-1379 del 27 de Dic. de 2000, según

plano aprobado Nº 807-16-15257, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 278.94 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Rodolfo Vargas y Francisco Montero Abrego.

**SUR:** Calle de asfalto hacia carretera principal de La Mitra y hacia otros lotes.

**ESTE:** Isabel González.

**OESTE:** Servidumbre de 5.00 m2.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de enero de 2003.

**GLORIA E. SANCHEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 488-206-64  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO  
Nº 032-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ARGELIA SANCHEZ TUÑON**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-122-836, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-318-81, según plano aprobado Nº 86-5916, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0392.32 M2, ubicada en la localidad de El Lirio, corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**N O R T E :** Servidumbre de 10.00 mts. hacia Santa Clara.

**SUR:** José María Castillo, camino a Río Congo y hacia El Lirio.

**ESTE:** José María Castillo.

**OESTE:** Camino a Río Congo y hacia El Lirio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2003.

**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
Funcionario  
Sustanciador

L- 488-580-73  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 040-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el señor (a) **GERMINIANO MEDINA CARDENAS**, vecino (a) de Bda. Guadalupe del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-580, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-070 del 04 de febrero de 2002, según plano aprobado Nº 807-08-16529, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 5176.99 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita

al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Caldeza, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Germiniano Medina Cárdenas.

**SUR:** Ruperto Santos.

**ESTE:** Fidelino Reina, Germiniano Medina Cárdenas.

**OESTE:** Finca Los Calderones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de enero de 2003.

**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
Funcionario

Sustanciador  
L- 488-528-73  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 045-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **FLORENCIO JAVIER ORTEGA SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Balboa, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-204-2264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-072-2000, según plano aprobado Nº 803-05-16413, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has. + 5412.21 M2, ubicada en Tres Hermanas, corregimiento de Ciri De los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela "A":  
Superficie: 22 Has. + 7200.98 M2.

**NORTE:** José De la Rosa Tamayo, Qda. La Conga, río Teria y zanja.

**SUR:** Raúl De Sedas, camino de tierra hacia Cerro El Calvo y hacia Tres Hermanas.

**ESTE:** Río Teria.

**OESTE:** Sociedad de Campesinos Unidos, camino hacia Cerro Clavo y hacia Tres Hermanas.

Parcela Nº "B":  
Superficie: 19 Has. + 8211.23 M2.

**NORTE:** Fidelina Jiménez de Navarro.  
**SUR:** Río Teria, Eladio Alabarca, Marcial Torres.

**ESTE:** Eugenio Hernández, quebrada sin nombre, Faustino Rodríguez.

**OESTE:** Marcial Torres, Candelario Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cici De los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.  
SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O.  
ZAMBRANO V.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 488-500-33  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 055-DRA-2003  
El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la provincia de  
Panamá al público.

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a)  
**JUAN DE DIOS  
RODRIGUEZ  
MUÑOZ**, vecino (a)  
de La Gloria del  
corregimiento de  
Nuevo Emperador,  
distrito de Arraiján,  
provincia de  
Panamá, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 9-58-  
800, ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
8-5-007 del 4 de  
enero de 2001,  
según plano

aprobado Nº 801-03-  
16378, la  
adjudicación del título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
patrimonial  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has.  
+ 1,086.86 M2, que  
forma parte de la  
finca Nº 4479, inscrita  
al tomo 99, folio 444,  
de propiedad del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario.

El terreno está  
ubicado en la  
localidad de La  
Gloria, corregimiento  
de Nuevo  
Emperador, distrito  
de Arraiján, provincia  
de Panamá,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Berta  
Rodríguez, Serv. a  
vía principal,  
carretera principal a  
Santa Clara y a  
Nuevo Emperador.  
SUR: Manuel Urriola,  
Magledip Castillo.  
ESTE: Vía a  
carretera principal a  
Santa Clara y a  
Nuevo Emperador.  
OESTE: Servidumbre a vía  
principal y a otros  
lotes.

Para los efectos  
legales se fija el  
presente Edicto en  
lugar visible de este  
Despacho, en la  
Alcaldía del distrito de  
Arraiján o en la  
corregiduría de  
Nuevo Emperador y  
copias del mismo se  
le entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de

publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Capira, a los  
05 días del mes de  
enero de 2003.

GLORIA E.  
SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O.  
ZAMBRANO V.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 488-542-99  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 051-DRA-2003  
El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**P L A C I D A  
E S T R E L L A  
ESPINOSA DE  
WILLECKE** y otro,  
vecino (a) del  
corregimiento de  
Barrio Balboa, distrito  
de La Chorrera,

portador de la cédula  
de identidad personal  
Nº 8-72-632, ha  
solicitado a la  
Dirección de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 8-5-130-  
2002, según plano  
aprobado Nº 809-06-  
16195, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has. +  
2648.83 M2, ubicada  
en la localidad de El  
Picacho, corregimiento de La  
Laguna, distrito de  
San Carlos, provincia de  
Panamá,  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Sergio  
Delgado, Serv. de  
5.00 mts. hacia  
Carret. principal del  
Picacho y hacia otros  
lotes.

SUR: Adolfo Zamora,  
quebrada El Picacho.  
ESTE: Quebrada El  
Picacho, Servio  
Delgado.

OESTE: Serv. de  
5.00 mts. hacia  
Carret. principal del  
Picacho y hacia otros  
lotes, Adolfo Zamora.  
Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de San  
Carlos o en la  
corregiduría de La  
Laguna y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que las haga publicar  
en los órganos de  
publicación  
correspondientes, tal

como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Capira, a los  
30 días del mes de  
enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 488-378-79  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 059-DRA-2003  
El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**RAMIRES SOTO  
GIL**, vecino (a) del  
corregimiento de Cirí  
De los Sotos, distrito  
de Capira, portador  
de la cédula de  
identidad personal Nº  
8-525-1731, ha  
solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 8-5-017-2002, según plano aprobado N° 803-05-16171, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 2990.71 M2, ubicada en la localidad de Tres Hermanas, corregimiento de Ciri De los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Carret. de tierra hacia Tres Hermanas y hacia Nuevo Paraíso.  
**SUR:** Quebrada Tres Hermanas.  
**ESTE:** Luciano Obidio Alabarca.  
**OESTE:** Carret. de tierra hacia Tres Hermanas y hacia Nuevo Paraíso, quebrada Tres Hermanas.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri De los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de febrero de 2003.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 488-602-90  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5, PANAMA OESTE  
 EDICTO

N° 189-DRA-2002  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **ISABEL MARIA SUBIA DE APPLETON**, vecino (a) de La Mitra del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-75-640, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-308 del 20 de abril de 1,998, según plano aprobado N° 807-16-16098, la adjudicación del título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 892.1203 M2, que forma parte de la finca N° 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Paso Arena, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Calle principal de Paso Arena.

**SUR:** Humberto Zúñiga.

**ESTE:** Enrique Montilla, Maricel Moreno Quintero, Sandra de Cisneros.  
**OESTE:** Orlando Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 9 días del mes de agosto de 2002.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 488-503-92  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5, PANAMA OESTE  
 EDICTO

N° 313-DRA-2002  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:** Que el señor (a) **ELIDA RAQUEL CASTILLO DEGRACIA**, vecino (a) del corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 8-96-907, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-746-2001, según plano aprobado N° 804-04-16200, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,084.87 M2, ubicada en la localidad de Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Callejón de doble cerca sin uso 1 mts. de ancho.

**SUR:** Carretera de asfalto a Cabuya a la C.I.A. (Coloncito).

**ESTE:** Wioberto Torres Morán.

**OESTE:** Juan García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de diciembre de 2002.

**GLORIA E. SANCHEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 488-687-43  
 Unica publicación R